Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Sevilla

Fecha : <la de la firma electrónica>

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
Plaza la Constitucion Española, 1
41220 Burguillos
(Sevilla)

N/Ref.: S.º INFR

Asunto: Actualización listado plaguicidas autorizados en Andalucía en 2026

Por medio del presente escrito, se comunica oficio recibido de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativo a la actualización del listado de plaguicidas autorizados en Andalucía en 2026.

Con dicha comunicación se da cumplimiento a la nota 8 del apartado B del anexo I del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro; la cual dispone que: *"las consejerías o departamentos autonómicos competentes en agricultura comunicarán a las Consejerías de Sanidad, a la administración hidráulica y operadores, antes del 1 de noviembre de cada año, el listado de plaguicidas autorizados y utilizados en su territorio; las autoridades sanitarias con dichos listados, establecerán anualmente un listado de plaguicidas y metabolitos relevantes, teniendo en cuenta su posible presencia en el agua de consumo".*

Por todo lo cual, siguiendo indicaciones de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se le da traslado para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Avda. de Grecia, n.º 17
41012 - Sevilla

T: 955 266 147
delegacion.ag.dtse.capadr@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN GONZALEZ CAMPOS	06/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TY2MJMLNHDFLDKAM2MERUYMW	PÁG. 1/1

Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

S/ Ref.:

N/ Ref.: SV-26-316-E

Asunto: Actualización listado plaguicidas autorizados en Andalucía en 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
Comisaría de Aguas de las Cuencas Atlánticas y Mediterráneas
Avenida de Grecia, s/n.
41012 - SEVILLA

La nota 8 del apartado B del anexo I del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro; dispone que: *"las consejerías o departamentos autonómicos competentes en agricultura comunicarán a las Consejerías de Sanidad, a la administración hidráulica y operadores, antes del 1 de noviembre de cada año, el listado de plaguicidas autorizados y utilizados en su territorio; las autoridades sanitarias con dichos listados, establecerán anualmente un listado de plaguicidas y metabolitos relevantes, teniendo en cuenta su posible presencia en el agua de consumo".*

En aplicación de lo anterior, se informa lo siguiente:

1.- Los productos fitosanitarios autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellos que se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario, regulado por el artículo 29 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

En este sentido, a continuación se indica el enlace al apartado web del **Registro Oficial de Productos Fitosanitarios**:

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-productos/

En esta misma web se encuentra un listado actualizado de las **sustancias activas de uso fitosanitario aceptadas, excluidas y en revisión Comunitaria**, cuyo enlace se detalla a continuación:

https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/sanidad-vegetal/medios-de-defensa-fitosanitaria/registro-productos-fitosanitarios/lista-sustancias-activas-aceptadas-excluidas.pdf

2.- En relación a las sustancias activas de uso fitosanitario empleadas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica en su página Web **datos estadísticos relativos a la utilización de productos fitosanitarios en una serie de cultivos**, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/agricultura/estadisticas-medios-produccion/fitosanitarios.aspx#ancla4

Tabladilla, s/n
Teléfono 95 503 20 00
41071 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO	27/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA5SGPYYS3JMSB7MTHULUXUJY	PÁG. 1/3

3.- Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica también los datos del Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones de Productos Fitosanitarios (RETO), que ofrecen la **evolución comparada de 2023 y 2025 a nivel provincial y por materia activa fitosanitaria**.

En este sentido, podemos comprobar que las quince sustancias activas más vendidas en Andalucía durante el año 2025 han sido las siguientes:

SUSTANCIA ACTIVA	VENTAS (Tm)
Azufre	4.698,85
Glifosato	4.179,00
Metam Sodio	1.915,80
Oxicloruro de Cobre	1.177,76
Caolín	666,78
Fosetil-Al	632,90
Aceite de parafina	593,68
MCPA	462,20
Aceite de parafina (CAS: 6742-46-7)	454,05
Aceite de parafina (CAS: 8042-47-5)	322,31
Hidróxido cúprico	223,14
Pendimetalina	204,46
Óxido cuproso	127,35
Sulfato cuprocálcico	124,45
2,4-D ácido	120,15

Este informe interactivo está disponible en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/reto/powerbi-reto

4.- A continuación se indican las sustancias activas autorizadas excepcionalmente por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en nuestra comunidad autónoma, atendiendo a las solicitudes planteadas por los diferentes sectores productores, y en base al artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios; desde el 01 de enero de 2026 hasta la fecha de redacción de este documento:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO	27/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJA5SGPYYS3JMSB7MTHULUXUJY	PÁG. 2/3

MATERIA ACTIVA	CULTIVO	AGENTE
Piretrinas	Olivar	Algodoncillo
Feromonas + piretrinas	Cítricos	*D. aberiae, Planococcus citri; Anodiella aurantii*
Ciantraniliprol	Cebolla	Mosca *(Delia antiqua)*
Metam sodio	Frambuesa	DESINFECCIÓN SUELO
Spinosad	Cítricos	*Scirtothirps aurantii, y S. dorsalis*
	Caqui	
	Granado	
Abamectina	Frutos rojos	Araña roja (*Tetranychus urticae*)
Metam sodio	Fresa	DESINFECCIÓN SUELO
Sulfoxaflor	Apio	Pulgón
	Lechuga y similares	
Acetamiprid	Almendro, nectarino, melocotón	Gusano cabezudo
Ciantraniliprol	Apio, hortícolas genero brassicas, lechugas y similares, espinaca y similares, col china,	Pulgón
Sulfoxaflor	coliflor, brócoli, repollo y coles chinas	Pulgón
Tau-fluvalinato	Almendro	Avispilla almendro
Lambda-cihalotrin	Aguacates, ornamentales, adventicias	*Ewallacea fornicatus*
Sulfoxaflor	Caqui	Cochinillas
	Cítricos	Cochinillas y moscas blancas
	Caqui	Moscas blancas
Sulfoxaflor	coliflor, brócoli, repollo y coles chinas	Pulgón
	Apio y lechuga y similares	
	Acelgas, espinacas y aromáticas GR	
	Acelgas, espinacas y aromáticas_MA	
	Lechuga	
Napropamida	Aromáticas	Herbicida
Metam sodio	Fresa viveros	DESINFECCIÓN SUELO
Benzobicyclon	Arroz	Herbicida
Sulfoxaflor	Vid de mesa	Cicadelidos y Scritothrips
Acetamiprid	Pistacho	mosquito verde, clitra. Cochinilla negra, psila pistacho
Extracto de ajo	Fresa	DESINFECCIÓN SUELO
Tidiazurón	Algodón	Desfoliante
Lambda-cihalotrin	Semilla de girasol	Agrotis y Agriotes
Hexitiazox	Almendro	Araña roja (Tetranychus urticae)
Ciantraniliprol	Vid de mesa	Scirtothirps aurantii, y S. dorsalis

Finalmente, se ruega que desde ese Servicio se dé traslado de la información remitida a los operadores responsables en el ámbito del mencionado Real Decreto 3/2003, ya que no disponemos de una relación completa de los mismos.

El JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL
Fdo. : Rafael Sánchez Trujillo

Es copia auténtica de documento electrónico